

plazos establecidos en la disposición transitoria tercera de la misma.

Disposición transitoria tercera. Plazo de adecuación.

1. En el plazo de un año desde la entrada en vigor de esta Orden, los establecimientos de audioprótesis que hayan obtenido autorización de funcionamiento, deberán adaptarse a los requisitos y condiciones exigidos en la misma.

2. No obstante lo anterior, cuando exista imposibilidad debidamente justificada, los citados establecimientos podrán sustituir el lavamanos, exigido por el artículo 7.1.c) en la zona de manipulación de productos y materiales, por un sistema aseptizante de manos en seco.

3. Asimismo, las secciones de audioprótesis que se encuentren en funcionamiento y estén ubicadas en los establecimientos de óptica, compartiendo el gabinete de toma de medidas, pruebas y adaptación con el gabinete optométrico, podrán mantener ese espacio en común mientras continúen en el lugar de su actual emplazamiento.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango contradigan o se opongan a lo establecido en la presente Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de marzo de 2011

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

RESOLUCIÓN de 4 de marzo de 2011, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de delegación de competencias en la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Guadalquivir Provincia de Córdoba, para la firma de Convenio.

La Ley de Salud de Andalucía (Ley 2/98, de 15 de junio), establece las competencias sanitarias que corresponden a la Administración Local y a la Administración de la Junta de Andalucía y permite y promueve la colaboración entre las mismas. En concreto en su art. 38 plantea la colaboración de los Ayuntamientos y de la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía en la remodelación, equipamiento, conservación y mantenimiento de centros y servicios sanitarios.

El art. 14 del Decreto 171/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye a esta Dirección Gerencia las competencias genéricas en materia de contratación administrativa, entre las que se incluyen las relativas al establecimiento de Convenios de Colaboración con otras Instituciones.

No obstante, el art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, permite la delegación del ejercicio de determinadas competencias en otros órganos, cuando razones de oportunidad o conveniencia así lo aconsejen.

En virtud de lo expuesto

RESUELVO

Delegar en el titular de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Guadalquivir Provincia de Córdoba el ejercicio de competencias necesarias para suscribir Convenio de Colaboración

con el Excmo. Ayuntamiento de Fuente Palmera, para cesión gratuita, conservación, mantenimiento de bien inmueble.

En los acuerdos que se adopten en virtud de esta Delegación deberá hacerse constar la oportuna referencia a esta Resolución.

Sevilla, 4 de marzo de 2011.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2011, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la Agencia «Unigrupos».

Resolución de 22 de febrero de 2011, por la que se cancela la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 35/2008, de 5 de febrero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía.

AGENCIA DE VIAJES

Persona física: Rafael Hernández Gutiérrez, que actúa con la denominación comercial de «Unigrupos».
Código identificativo: AN-041919-3.
Sede del establecimiento: Avda. de la Envía, 37, Resid. Valle del Sol III, Pta. 3, Apto. 1. Vicar (Almería).
Motivo extinción: Cese actividad.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 22 de febrero de 2011.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2011, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la Agencia «Hidalgo Tours, S.L.».

Resolución de 23 de febrero de 2011, por la que se cancela la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 35/2008, de 5 de febrero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía.

AGENCIA DE VIAJES

Entidad: Hidalgo Tours, S.L., que actúa con la denominación comercial de «Viajes Molinillo».
Código identificativo: AN-293050-2.
Sede social: C/ San Bartolomé, 9, Málaga.
Motivo extinción: Cese actividad.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 23 de febrero de 2011.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.